



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-A-MDM.

Machupicchu, 05 de marzo del 2021

VISTOS:

La Carta N°008-2021/GLFC presentada en fecha 16 de marzo del 2021, el informe N° 093-2021/MDM/SGGA/WVAZ de fecha 16 de marzo del 2021, el informe N°068-2021-OPPI-MDM de fecha 22 de marzo del 2021; el informe Legal N°078-2021-MDM-AJ de fecha 24 de marzo del 2021, mediante el cual se presenta Plan Anual de Trabajo 2021 del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU, PERIODO 2019-2022", para su aprobación mediante acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma constitucional Nro. 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las Municipalidades provinciales y distritales en materia de protección y conservación ambiental, la siguiente: "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles";

El numeral 3 y 13 del artículo 82° de la Ley precitada señala lo siguiente: "**ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN.** Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 3. Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica. (...) 13.



Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente."

Que, el literal e) del artículo 11°, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127°, y el numeral 139.2 de artículo 139° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que:

"Artículo 11.- De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas Sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamientos:

(...)

e. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

Artículo 127.- De la Política Nacional de Educación Ambiental

(...)

127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores:

(...);

h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Artículo 139.- Del Registro de Buenas Prácticas y de Infractores Ambientales

(...);

139.2 Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental."

Que, el literal c) del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1013 – "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente", establece que: "**Artículo 3.- Objeto y objetivos específicos del Ministerio del Ambiente.** (...) 3.2 Son objetivos específicos del Ministerio del Ambiente: (...) c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible";

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el "**Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2022 (PLANEA)**", con la finalidad de buscar que crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de Gestión Pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.



Que, mediante Carta N°008-2021/GLFC presentada en fecha 15 de marzo del 2021, la especialista en Educación Ambiental remite a la sub Gerencia de Gestión Ambiental el Plan Anual de Trabajo 2021 "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Machupicchu 2019-2022", señalando que es un documento de suma importancia en gestión ambiental enmarcado dentro de nuestras competencias; asimismo adjunta el Acta de validación del Programa por la Comisión Ambiental Municipal, de fecha 11 de marzo de 2021; para su validación y aprobación mediante acto resolutivo; el que consta de: I.- TITULO DEL PROGRAMA; II.- PRESENTACIÓN; III.- UNIDAD ORGÁNICA A CARGO; IV.- OBJETIVOS; V.- MARCO LEGAL; VI.- PERIODO DE EJECUCIÓN; VII.- POBLACIÓN OBJETIVO; VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN; IX.- ALIADOS; X.- FINANCIAMIENTO; XI.- REPORTE ANUAL.

Que, con informe N° 093-2021/MDM/SGGA/WVAZ de fecha 16 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita la Validación y Aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Machupicchu 2019-2022", señalando además que dicho Plan deberá ser remitido al MINAM.

Que, mediante informe N° 068-2021-OPPI-MDM de fecha 22 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática informa que, dando atención al informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el cual contiene el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Machupicchu 2019-2022", cuyo gasto asciende a S/3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles); señalando que, se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la ejecución del plan de trabajo hasta por la suma antes referida.

Que, con informe legal N° 078 -2021-MDM-AJ, de fecha 24 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, "resulta PROCEDENTE, la solicitud efectuada por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, a través del Informe N° 093-2021/MDM/SGGA/WVAZ; de fecha 16 de marzo de 2021, que ratifica la Carta N° 008-2021/GLFC; de fecha 16 de marzo de 2021, sobre validación y aprobación mediante acto resolutivo de la propuesta Plan Anual de Trabajo 2021 del "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, periodo 2019-2022"; por encontrarse elaborado conforme al marco legal citado en el presente, y que consta de: el que consta de: I.- TITULO DEL PROGRAMA; II.- PRESENTACIÓN; III.- UNIDAD ORGÁNICA A CARGO; IV.- OBJETIVOS; V.- MARCO LEGAL; VI.- PERIODO DE EJECUCIÓN; VII.- POBLACIÓN OBJETIVO; VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN; IX.- ALIADOS; X.- FINANCIAMIENTO; XI.- REPORTE ANUAL".

Por lo tanto, estando a las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Machupicchu 2019-2022"** de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos pertinentes el fiel cumplimiento de la implementación y ejecución del el **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Machupicchu 2019-2022"**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la **Sub Gerencia de Gestión Ambiental**, cumpla con reportar al MINAM el Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, dentro de los términos señalados por Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas pertinentes la publicación y difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACHUPICCHU

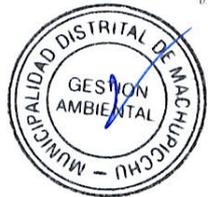
Darwin Baca León
Darwin Baca León
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACHUPICCHU

Abg Jhon Willian Montalvo Díaz
Abg Jhon Willian Montalvo Díaz
JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION:
ALCALDE
G.M.
ASESORIA JURIDICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
U. ARCHIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCA MACHUPICCHU 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MACHUPICCHU
Somos Todos

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

“Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental”

EDUCA MACHUPICCHU 2019-2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCA MACHUPICCHU 2019-2022



CONTENIDO

I. TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACION	4
III. UNIDAD ORGANICA A CARGO.....	5
IV. OBJETIVOS.....	5
4.1. Objetivo General.....	5
4.2. Objetivos Específicos	5
V. MARCO LEGAL.....	5
5.1. Normativa Nacional.....	5
5.2. NORMATIVA LOCAL.....	10
VI. PERIODO DE EJECUCION	10
VII. POBLACION OBJETIVO.....	10
VIII. LINEAS DE ACCION.....	10
IX. ALIADOS	20
X. FINANCIAMIENTO	20
XI. REPORTE ANUAL	20





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



I. TITULO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Machupicchu, en marco al cumplimiento de nuestras funciones y competencias implementa el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu 2019-2022** (Programa Municipal EDUCCA-Machupicchu) y propone el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021 elaborado en marco de la normativa nacional, regional y local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCA MACHUPICCHU 2019-2022



II. PRESENTACION

Actualmente, pese a las acciones que ha tomado en materia de educación ambiental continua con una población que ha adoptado conductas de consumismo y empresas con poco compromiso ambiental.

El presente documento está orientado a realizar acciones locales enfocadas al fortalecimiento de la cultura ambiental mediante el ejercicio de derechos y deberes en la población e instituciones; particularmente desea fomentar la cultura ambiental en niños, jóvenes y adultos creando en ellos capacidad crítica que permita la participación activa comunitaria en la ejecución del presente plan de trabajo.

Para la eficaz ejecución del presente plan de trabajo es fundamental la articulación del sector público y privado a fin de brindar calidad de vida a la población mediante un desarrollo sostenible contribuyendo incremento del nivel de conciencia ambiental a través de la educación para el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito.

La Municipalidad Distrital de Machupicchu, mediante la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu 2019-2022, es decir, a partir del año 2019 ha logrado la aprobación y ejecución de planes de trabajo de cada año respectivo mediante Ordenanza Municipal.

A lo largo de la gestión se ha obtenido logros resaltantes relacionados con la educación ambiental como quedar entre los quinientos mejores proyectos sociales ambientales de américa latina, quedando en el puesto 174 de la categoría 18 del concurso “Premios Latinoamérica Verde”, actividad reconocida por Resolución de Alcaldía N° 078-2020-A-MDM.

Así mismo, se ha logrado la implementación del Programa “Yo Promotor Ambiental Escolar”, cuyo objetivo es el capacitar y empoderar a niños y jóvenes en materia ambiental logrando consolidar un grupo con representatividad denominados Promotores Ambientales Escolares del Distrito de Machupicchu.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



III. UNIDAD ORGANICA A CARGO

La formulación y ejecución del presente plan de trabajo del Programa EDUCCA 2021 se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mediante la Unidad de Ecología y Medio Ambiente en el área de Educación Ambiental

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General.

Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu 2019-2022 a nivel interinstitucional de manera coordinada y articulada con el compromiso de entidades gubernamentales, público y privado a través de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo 2021 EDUCCA, para incrementar el nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental para lograr el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito.

4.2. Objetivos Específicos.

1. Promover talleres de capacitación y sensibilización en materia ambiental con los diferentes actores involucrados (instituciones públicas y privadas población residente, comunidades y visitantes).
2. Promover actividades de educación ambiental (formal y no formal) en la población, sectores y comunidades campesinas del distrito de Machupicchu.
3. Fomentar e incentivar las buenas prácticas ambientales de los pobladores y visitantes del distrito de Machupicchu (reducción progresiva del uso de plásticos, segregación de residuos sólidos y conservación de recursos naturales).
4. Usar espacios públicos implementándolos con productos comunicacionales con el fin de promover, difundir y fomentar educación ambiental formal y comunitaria.

V. MARCO LEGAL

5.1. Normativa Nacional

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCA MACHUPICCHU 2019-2022



- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la descentralización (Aprobada el 17 de julio del 2002)**

Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración en sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información con las excepciones que señala la ley, si como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consultas concentración, control, evaluación y rendición de cuentas.



- **Acuerdo Nacional (Aprobado el 22 de julio de 2002)**

Establece en la política de estado: Competitividad del país en el numeral 19 sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j; que las instituciones participantes (b) promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentara una mayor conciencia ambiental; y (j) fortalecerán la educación y la investigación ambiental.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (Aprobada el 26 de mayo de 2003)**

Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobada el 08 de junio del 2004)**

Establece en su artículo 36, incisos a,d,g,h,i; que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (A) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas Educación Ambiental- PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobado del 28 de enero de 2005)**

Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Aprobada el 15 de octubre de 2005)**

Indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido con sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (Aprobado el 13 de Mayo de 2008)**

Establece como uno de sus objetivos específicos, en el artículo 3.2 inciso C, el de promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente (Aprobado el 23 de mayo de 2009)**

En su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 41-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (Aprobado del 09 de julio de 2011)**

Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (Aprobado el 07 de julio de 2012)**

Establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental (Aprobado el 30 de diciembre de 2012)**

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 7,3 y 4 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.5.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022 (Aprobado el 12 de diciembre de 2016)**

Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM: Plan Estratégico Institucional 2017-2019 (Aprobado el 16 de diciembre de 2016)**

Considera como Objetivo Estratégico Institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



5.2. NORMATIVA LOCAL

- **Ordenanza Municipal N°03-MDM; (Aprobada el 15 de marzo del 2019).**

Regula el uso de plástico de un solo uso, recipientes y/o envases descartables en entidades publico/privadas y establecimientos que realicen cualquier actividad económica o de servicio dentro del distrito de Machupicchu.

- **Ordenanza Municipal N°04-MDM**

Ordenanza que prohíbe y sanciona el arrojo de Residuos Sólidos en las Riberas de Ríos Parques y Jardines; Áreas Públicas del distrito de Machupicchu

- **Resolución de alcaldía N° 129-2019-A-MDM**

Resolución que valida y aprueba el “Programa Municipal de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu 2019-2022 (EDUCCA-Machupicchu).

VI. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu 2019-2022 tendrá inicio de ejecución gradual el año 2021.

VII. POBLACION OBJETIVO

La población directamente beneficiada por el presente programa es:

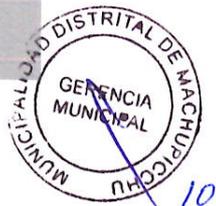
- Municipalidad Distrital de Machupicchu
- Empresas privadas
- Promotores Jóvenes de Machupicchu
- Promotores Escolares de Machupicchu
- Promotores Comunitarios de Machupicchu

VIII. LINEAS DE ACCION

Aquí serán consignadas las actividades a realizar a detalle, estableciendo fechas y determinando los aliados para cada actividad programada durante el año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



PLAN DE TRABAJO 2021
(Programa Municipal EDUCCA Machupicchu 2019-2022)

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	ALIADOS	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL								
Conformación de promotores ambientales escolares (zona urbana y rural)	Reunión de coordinación con la UGEL	Nº de Reuniones	01 reunión de coordinación con la UGEL	.Sub Gerencia de Gestión Ambiental .UGEL Urubamba	Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	UGEL Urubamba	-
	Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas. Presentación del Plan de Trabajo	.Número de docentes capacitados. .Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	01 reunión de presentación	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	UGEL Urubamba	-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



.Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.

Identificación de los PAE	Número de PAE acreditados (listado)*.	15 promotores ambientales escolares	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	UGEL Urubamba
---------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------	-----------------------------------	---------------

Talleres de capacitación dirigidos a docentes y directores

Taller 1: Rol de los promotores ambientales escolares

Taller 2: La adecuada segregación de los Residuos Sólidos

Taller 3: Biohuerto y compostaje

Taller 4: Calidad del Aire

.Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE (virtual)*

Sub Gerencia de Gestión Ambiental
 Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Junio
 Julio
 Setiembre
 Octubre

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

04 charlas y/o talleres

Grupo Técnico de educación ambiental CAM
 200.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



<p>Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> .Ecoeficiencia .Biohuerto .Compostaje .Buenas prácticas para mejorar la calidad del aire 	<p>Número de proyectos ambientales implementados con el apoyo de la municipalidad, en los que participan los PAE y/o docente (proyectos ambientales sencillos desarrolladas en casa)*</p>	<p>04 proyectos ambientales</p>	<p>.Gestiones Municipales .Donativos</p>	<p>Junio Agosto Setiembre Noviembre</p>	<p>.Sub Gerencia de Gestión Ambiental .Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte</p>	<p>Grupo Técnico de educación ambiental CAM</p>	<p>-</p>
<p>Reconocimiento</p>	<p>Número de PAE acreditados (listado)*</p>	<p>20 promotores ambientales escolares</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>Agosto</p>	<p>Municipalidad Distrital de Machupicchu</p>	<p>Grupo Técnico de educación ambiental CAM</p>	<p>500.00</p>
<p>Elaboración de propuesta para la implementación de espacios públicos (mercados, recuperación de puntos críticos, instalación de señaléticas en parques, viveros, centros de acopio, etc.)</p>	<p>Propuesta de implementación</p>	<p>01 propuesta</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>Abril</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental Especialista en Educación Ambiental</p>	<p>Grupo Técnico de educación ambiental CAM</p>	<p>-</p>

Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



Elaboración de materiales para la implementación de señaléticas, maceteros con material en desuso, etc.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	01 actividad	.Grupo Técnico de educación ambiental CAM	Junio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	-
Implementación del espacios públicos	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	02 espacios habilitados	.Sub Gerencia de Gestión Ambiental .Grupo Técnico de educación ambiental CAM	Julio Agosto	.Sub Gerencia de Gestión Ambiental .Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	200.00
Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado.	Fotos	01 galería de fotos	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Setiembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	-
Visitas guiadas .Vivero municipal .Planta de valorización .Planta de Segregación	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	03 visitas guiadas	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Junio Agosto Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCA MACHUPICCHU 2019-2022



Mantenimiento de los espacios implementados	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	02 espacios habilitados	Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	-
---	---	-------------------------	-------------------------------	--	---

LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL

Levantamiento de información a distancia (grupos focales)	Numero de levantamientos de información	01	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	-
		02 piezas graficas	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	-
Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos a distancia:	.Número de campañas informativas realizadas.	.Número de personas que participan en campañas informativas.	.Sub Gerencia de Gestión Ambiental	.Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Junio Agosto
.Piezas para web .Videos .Spots	.Número de campañas informativas realizadas.	.Número de personas que participan en campañas informativas.	.Sub Gerencia de Gestión Ambiental	.Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Julio Agosto
Campañas: .En casa yo reciclo .Menos plástico más vida	.Número de personas que participan en campañas informativas.	.Número de personas que participan en campañas informativas.	.Sub Gerencia de Gestión Ambiental	.UGEL Urubamba	Julio Agosto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



Eventos abiertos a todo el público del distrito:
 .Charlas
 .Concursos
 .Difusión de piezas gráficas en fechas del Calendario Ambiental Peruano, por redes sociales

.Número de eventos realizados con temática ambiental.
 02 eventos

.Número de personas que participan en eventos

.Sub Gerencia de Gestión Ambiental

.Grupo Técnico de educación ambiental CAM

Grupo Técnico de educación ambiental CAM

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Agosto
 Noviembre

500.00

LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL



.Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Numero de convocatorias
 01 convocatoria

Convocatoria y selección

.Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Marzo

Grupo Técnico de educación ambiental CAM

.Unidad de Relaciones Publicas y Protocolo

-

Formación de promotores ambientales juveniles

Talleres de capacitación:

Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ (virtual)*

.Sub Gerencia de Gestión Ambiental

04 talleres

.Taller 1: Rol de los PAJ
 .Taller 2: Los residuos sólidos en el distrito
 .Taller 3: Calidad del Aire
 .Taller 4: El Biohuerto y



Grupo Técnico de educación ambiental CAM

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Junio
 Agosto
 Setiembre
 Noviembre

200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



áreas verdes en casa

Acreditación de los PAJ	Número de PAJ acreditados (listado)*	15 promotores ambientales juveniles	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	-
Proyectos:							
.Elaboración de recursos audiovisuales sobre temas priorizados (piezas gráficas para redes sociales, videos y/o spots). .Buenas prácticas en el manejo de los Residuos Sólidos en casa .Nuestro Biohuerto en casa	Número de proyectos ambientales implementados, con el apoyo de la municipalidad, en los que participan los PAJ (proyectos ambientales sencillos desarrolladas en casa)*	03 proyectos	.Sub Gerencia de Gestión Ambiental .Grupo Técnico de educación ambiental CAM	Julio Setiembre Octubre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	200.00
Reconocimiento	Número de PAJ reconocidos.	15 promotores ambientales juveniles	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Agosto	Municipalidad Distrital de Machupicchu	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	200.00



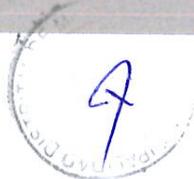


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

Convocatoria y selección	Número de PAC acreditados (listado)*	01 convocatoria	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Unidad de Relaciones Publicas y Protocolo	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	-
Talleres de capacitación:								
.Taller 1: Rol de los PAC	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres)	04 talleres	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	200.00
.Taller 2: Los residuos sólidos en el distrito								
.Taller 3: Calidad del Aire	dirigidos a los PAC (virtual)*							
.Taller 4: Biohuerto y áreas verdes en casa								
Acreditación de los PAC	Número de PAC acreditados (listado)*	15 promotores ambientales comunitarios	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Grupo Técnico de educación ambiental CAM	500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCA MACHUPICCHU 2019-2022



Proyectos:

- .Buenas prácticas en el manejo de los residuos
- .Residuos sólidos en casa
- .Buenas prácticas para mejorar la calidad del aire desde casa
- .Nuestro Biohuerto en casa

Número de proyectos ambientales implementados, con el apoyo de la municipalidad, en los que participan los PAC (proyectos ambientales sencillos desarrolladas en casa)*

04 proyectos

.Sub Gerencia de Gestión Ambiental
 .Grupo Técnico de educación ambiental CAM

Julio
 Setiembre
 Octubre
 Noviembre

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Grupo Técnico de educación ambiental CAM
 200.00

Reconocimiento

Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

15 promotores ambientales comunitarios

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Agosto

Municipalidad Distrital de Machupicchu

Grupo Técnico de educación ambiental CAM
 200.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021
EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022



IX. ALIADOS

Los aliados para la ejecución del presente proyecto son:

- Municipalidad Distrital de Machupicchu
- Miembros de la Comisión Ambiental Municipal Machupicchu CAM
- Empresas del sector privado
- Institución de formación académica

X. FINANCIAMIENTO

Debido al estado de emergencia en que nos encontramos, Machupicchu se ha visto duramente afectado, puesto que las restricciones determinadas por el Gobierno Central han limitado la actividad turística, a fin de disminuir el contagio del COVID 19; por lo que contamos con escaso presupuesto.

Por lo que los gastos operativos para la ejecución del presente programa estarán a cargo de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, así mismo, se busca el financiamiento de Instituciones miembros de la Comisión Ambiental Municipal CAM

XI. REPORTE ANUAL

El reporte anual del cumplimiento del presente programa se realizara a la entidad competente, en este caso, el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental.

- Blgo. Wilbert Víctor Ataco Zúñiga
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Elaboración y ejecución:

- Gabriela Lourdes Frisancho Colpaert
Especialista en Educación Ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACHUPICCHU

Darwin Baca León
ALCALDE